



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Administración*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 095 -2021- GR CUSCO/GRAD**

Cusco, 07 JUL. 2021

**LA GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 1088 y N° 1374-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 193-2021-GR-CUSCO/GRAD-SGASA/AFC de la Responsable de Compras de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Memorandum N° 804-2021-GR CUSCO/GRAD-SGASA de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° 37-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-AAC del Residente de Obra, Memorandum N° 1253-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorandum N° 1459-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y el Informe N° 583-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Memorandum N° 1253-2021-GR CUSCO-GRGP del 16 de junio 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos adjuntando el Informe N° 1374-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO del 14 de junio 2021 de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y el Informe N° 31-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-ACC del 09 de junio 2021 emitido por el Residente de Obra "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región Cusco" solicita se actualice la Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/ORAD con la afectación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal, para lo que alcanza además, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, con la finalidad de proseguir el trámite de pago a favor del proveedor SONIA CONZA OCAMPO;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por el cual: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y viabilizar el pago a que se refiere el presente, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/ORAD del 21 de diciembre 2020, actualizando la meta para la afectación presupuestal que permita efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 583-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/ORAD del 21 de diciembre 2020 que reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, actualizando la meta de la afectación presupuestal;





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 56-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/ORAD del 21 de diciembre 2020 que reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, actualizando la afectación presupuestal, conforme se detalla a continuación:

1) Memorándum N° 1774-2020-GR CUSCO/ORAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2021
01	Conza Ocampo Sonia.	Adquisición de dos escaleras de metal tipo gato con baranda para el proyecto "Creación del Servicio de Observatorio de Seguridad Ciudadana en la Región de Cusco", correspondiente a la O/C N° 5349 del 17/12/ 2019	S/ 2,100.00	0240
<b>TOTAL</b>			<b>S/2,100.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 226-2020-GR CUSCO/ORAD del 21 de diciembre 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR**  
**GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**